Medellín, 13 de mayo de 2021

Doctora
Catalina García Robledo
Supervisora Convenio 0429-2020
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF

Asunto: Respuesta derecho de petición SIM12236102 del 22 de abril de 2021.

Referencia: Convenio interadministrativo No. 05004632021 de 2021,cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y de la Política Departamental "Buen Comienzo Antioquia", a través de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de los programas y servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera infancia", y de acuerdo a la "Guía Orientadora para el apoyo a la supervisión de las modalidades de atención a la Primera Infancia", y de la política departamental "Buen Comienzo Antioquia", a través de la gestión intersectorial para la promoción del desarrollo integral de los programas y servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia".

Cordial saludo,

Atendiendo a solicitud con radicado No. SIM12236102, la supervisión del programa Buen Comienzo Antioquia procede a emitir respuesta sobre el derecho de petición radicado por usuaria habitante del corregimiento de Currulao en el Municipio de Turbo, donde hace referencia a la asignación de cupo al programa de una beneficiaria.

Es así que atendiendo a su solicitud, el operador Fundación Las Golondrinas informa que en el CDI Currulao se registra alta demanda de beneficiarios y en razón a ello, se procedió a tener en cuenta los criterios prevalentes como se establece en la guía ***"Anexo 8. Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia"*** que dicta;

*"…**6.1.1.1.1. Criterios Prevalentes.***

Cuando la demanda de beneficiarios que cumplen los criterios antes referidos supera la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para la asignación de cupos así:

- *Potenciales usuarios que cumplan con los criterios de focalización poblacional de los literales (b), (d), e (i).*
- *Potenciales usuarios que cumplan con el criterio de focalización poblacional del literal (h) en énfasis en las familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.*
- *Potenciales usuarios que cumplan con los criterios de focalización poblacional del literal (i) con énfasis en niños y niñas egresados de los programas que hacen parte del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD.*
- *Niños y niñas egresados del servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión".*

Por lo anterior, la niña no cumple ninguno de los criterios mencionados anteriormente, es por ello que no se le considero la documentación aportada por la madre de la menor y se le comunica que ingresara a la lista de espera. De esta manera le podemos garantizar atención en la medida que se libere cupo por retiro de algún participante.

Desde la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud estamos atentos para seguir trabajando conjuntamente y mejorar las condiciones de atención y bienestar de nuestros niños, niñas beneficiarias y sus familias usuarias.

Cordialmente.



JULIÁN DAVID BLANDÓN URREGO
Profesional Jurídico
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Julián David Blandón Urrego– Profesional jurídico		13/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			